

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005406 DE 2011

- 7 DIC 2011

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Caucaasia (Antioquia) – Sincelejo (Sucre) y Viceversa"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 87 de 2011 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto determinó que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Caucaasia (Antioquia) – Sincelejo (Sucre) y Viceversa, se encuentra autorizado con Resoluciones No. 00823 del 07 de febrero de 1992, a la empresa Inversiones Transportes González S.C.A. y No. 00824 del 07 de febrero de 1992, a la empresa Cooperativa Especializada de Transportadores Torcoroma Ltda.

Que el servicio autorizado tiene las siguientes características:

EMPRESA: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ S.C.A.

Ruta Caucaasia (Antioquia) – Sincelejo (Sucre) y Viceversa

Saliendo de Caucaasia: 05:30 – 07:45 – 09:40 – 11:45 – 12:30 – 14:30 – 16:30
Saliendo de Sincelejo: 05:30 – 07:00 – 08:30 – 11:00 – 13:30 – 15:00 – 15:15

Clase de Vehículo: Bus

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Caucasia (Antioquia)
- Sincelejo (Sucre) y Viceversa"**

2.

Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

EMPRESA: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA LTDA.

Ruta Caucasia (Antioquia) - Sincelejo (Sucre) y Viceversa

Saliendo de Caucasia: 04:00 - 05:00 - 07:00 - 09:00 - 10:15 - 15:40
Saliendo de Sincelejo: 04:00 - 07:30 - 08:40 - 12:30 - 14:15 - 16:30

Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

Que las empresas antes señaladas, adelantaron los estudios de oferta y demanda de transporte público de pasajeros por carretera, entre otras para la ruta, durante los días 14, 15, y 16 del mes de octubre del año 2009, solicitando mediante Radicados No. 2010-321-032194-2 del 31 de mayo de 2010, No. 2010-321-039828-2 del 02 de julio de 2010 y No. 2011-321-014651-2 del 04 de marzo de 2011, la reestructuración del servicio de la siguiente manera:

EMPRESA: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ S.C.A.

Saliendo de Caucasia 04:15 - 05:15 - 06:15 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 12:00 -
14:15 - 16:00
Saliendo de Sincelejo: 03:30 - 05:15 - 06:15 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 12:00 -
14:15 - 16:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Grupo C, Nivel de Servicio: Corriente,
Frecuencia: Diaria

EMPRESA: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA LTDA.

Saliendo de Caucasia 04:00 - 05:00 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 09:15 - 10:15 -
12:30 - 13:15 - 14:00 - 15:30 - 17:15
Saliendo de Sincelejo: 04:00 - 05:00 - 06:10 - 07:30 - 08:40 - 10:15 - 12:00 -
13:30 - 14:10 - 14:30 - 16:30 - 17:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Grupo C, Nivel de Servicio: Corriente,
Frecuencia: Diaria

Que revisada la toma de información de campo realizada por la empresa, en el sitio o retén "kilómetro 88" en la vía Chinú - Montería, se encontró que la demanda en promedio en la ruta es de 398 pasajeros.

Que con base en la demanda insatisfecha por clase de vehículo (D.I.C.V.), se calcula la disponibilidad de horarios por clase de vehículo (D.H.C.V.). Igualmente, considerando que la

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Caucaasia (Antioquia)
– Sincelejo (Sucre) y Viceversa"**

3.

ruta está autorizada en clase de vehículo bus corriente, se tendrá en cuenta una ocupación vehicular del 70%, por lo que la disponibilidad horaria se calculará, así:

$D.H.C.V. = 398 / 21 = 19.$

Que la autorización de reestructuración de horarios debe efectuarse de conformidad con la demanda encontrada, que para este caso y de acuerdo con la evaluación y determinación de necesidades efectuada por el Grupo Operativo de Transporte, le corresponden 19, en tal sentido a cada empresa se le disminuye un (1) horario de los solicitados, previendo que los despachos sean realizados adecuadamente.

Que revisada la información primaria de las encuestas se establece que la vía preferida por los usuarios es la denominada "Troncal de Occidente", considerando pertinente definir la vía a utilizar para la prestación del servicio.

Que revisada la información de las encuestas se tiene que la preferencia vehicular de los usuarios en la ruta Caucaasia – Sincelejo y Viceversa es por la clase de vehículo automóvil, bus y buseta.

Que de conformidad con la Circular No. 20104100075033 del 04/05/2010, numeral 8, establece que en el caso que la resolución de autorización indique más de una clase de vehículo (Ej.: automóvil y/o camioneta y/o buseta y/o bus) para servir la ruta, la reestructuración se basará en la clase de vehículo con la cual se está prestando el servicio. Que para este caso, no es procedente autorizar clase de vehículo diferente al autorizado por la resolución que adjudicó el servicio.

Que la Subdirección de Transporte verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, Resoluciones 3202 de 1999, 07147 de 2001, 00995 de 2009 y 00980 de 2010.

Que la evaluación efectuada por el Grupo Operativo de Transporte Terrestre de esta Subdirección, al estudio presentado, mediante el diligenciamiento de los Formularios de Verificación de Requisitos y Evaluación de Solicitudes de Reestructuración de Horarios y Anexos A y B, que hacen parte de esta Resolución, determina que los horarios solicitados por la empresa son los requeridos de conformidad con la demanda encontrada.

De acuerdo con lo anterior, es procedente reestructurar los despachos de las empresas Inversiones Transportes González S.C.A. y Cooperativa Especializada de Transportadores Torcoroma Ltda., en la ruta Caucaasia (Antioquia) – Sincelejo (Sucre) y Viceversa, de conformidad a la demanda encontrada en el procesamiento de la información de campo allegada por las empresas.

Que los Representantes Legales de las empresas Inversiones Transportes González S.C.A. y Cooperativa Especializada de Transportadores Torcoroma Ltda., manifiestan que la reestructuración de horarios no implica modificación o incremento de la capacidad transportadora y deberán optimizar la operación de su parque automotor a fin de dar cumplimiento a los despachos autorizados.

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Caucaasia (Antioquia)
- Sincelejo (Sucre) y Viceversa"**

4.

Que este Despacho considera que desde el punto de vista técnico la toma de información de campo, base para la reestructuración, cumple con los requisitos y parámetros establecidos tanto en el Decreto 171 de 2001 como en la Resolución 3202 de 1999 y que la reestructuración solicitada por los Representantes Legales de las empresas Inversiones Transportes González S.C.A. y Cooperativa Especializada de Transportadores Torcoroma Ltda., autorizadas en la ruta objeto de la misma, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a las empresas Inversiones Transportes González S.C.A. y Cooperativa Especializada de Transportadores Torcoroma Ltda., la reestructuración de horarios en la ruta Caucaasia (Antioquia) - Sincelejo (Sucre) (Vía Troncal de Occidente) y Viceversa, la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

EMPRESA: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ S.C.A.

Saliendo de Caucaasia 04:15 - 05:15 - 06:15 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:15 -
16:00

Saliendo de Sincelejo: 03:30 - 05:15 - 06:15 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:15 -
16:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Grupo C, Nivel de Servicio: Corriente,
Frecuencia: Diaria

EMPRESA: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA LTDA.

Saliendo de Caucaasia 04:00 - 05:00 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 09:15 - 10:15 -
12:30 - 13:15 - 15:30 - 17:15

Saliendo de Sincelejo: 04:00 - 05:00 - 06:10 - 07:30 - 08:40 - 10:15 - 12:00 -
13:30 - 14:30 - 16:30 - 17:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Grupo C, Nivel de Servicio: Corriente,
Frecuencia: Diaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los Representantes Legales de las empresas Inversiones Transportes González S.C.A., en la calle 38 No. 23 - 136 Sincelejo (Sucre) Tel. 2821841 - 2822169 y Cooperativa Especializada de Transportadores Torcoroma Ltda., en la Calle 38 No. 25 - 92 Crt. Troncal Sincelejo (Sucre) Tel. 2822530 - 2814445

D:

- 7 DIC 2011

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Caucaasia (Antioquia) - Sincelejo (Sucre) y Viceversa"

5.

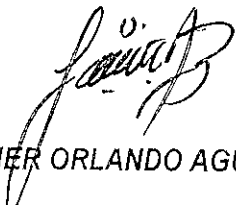
ARTÍCULO CUARTO.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, Direcciones Territoriales Córdoba - Sucre, Antioquia y Grupo Operativo de Transporte Terrestre.

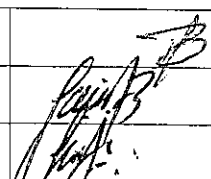
ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Transporte y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 7 DIC 2011

Dada en Bogotá, D.C. a los


JAVIER ORLANDO AGUILLÓN BUITRAGO

Proyectó	Basilio Prieto Baquero	
Revisó	Javier O. Aguillón Buitrago	
Aprobó	Javier O. Aguillón Buitrago	

24/11/2011

Verificación que las empresas y rutas objeto de la solicitud, cumplen las condiciones legales para acceder a la reestructuración

DATOS DE LA RUTA		EMPRESA: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A. Resolución de Adjudicación: 00823 DE 07/02/1992			EMPRESA: TORCOROMA Resolución de Adjudicación: 00824 DE 30/11/1992			EMPRESA: Resolución de Adjudicación:		
RUTA 1.	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACION	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACION	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACION	CUMPLE CONDICIONES	
ORIGEN	Caucasia	Caucasia	SI	Caucasia	Caucasia	SI				
DESTINO	Sincelejo	Sincelejo	SI	Sincelejo	Sincelejo	SI				
VIA										
CLASE DE VEHICULO	Bus	Bus	SI	Bus	Bus	SI				
NIVEL DE SERVICIO	Corriente	Corriente	SI	Corriente	Corriente	SI				
FRECUENCIA	Diario	Diario	SI	Diario	Diario	SI				
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN	04:15 - 05:15 - 06:15 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 12:00 - 14:15 - 16:00	05:30 - 07:45 - 09:40 - 11:45 - 12:30 - 14:30 - 16:30	SI	04:00 - 05:00 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 09:15 - 10:15 - 12:30 - 13:15 - 14:00 - 15:30 - 17:15	04:00 - 05:00 - 07:00 - 09:00 - 10:15 - 15:40	SI				
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	03:30 - 05:15 - 06:15 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 12:00 - 14:15 - 16:00	05:30 - 07:00 - 08:30 - 11:00 - 13:30 - 15:00 - 15:15	SI	04:00 - 05:00 - 06:10 - 07:30 - 08:40 - 10:15 - 12:00 - 13:30 - 14:10 - 14:30 - 16:30 - 17:00	04:00 - 07:03 - 08:40 - 12:30 - 14:15 - 16:30	SI				

005406

7 DIC 2011

